

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.931. — APARTADO 329
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima	
Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación Provincial DE MADRID

Anuncios de subasta

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 13 de Abril de 1926, ha acordado contratar, en pública subasta, que, con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924, tendrá lugar, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente de la misma, o del señor Diputado en quien al efecto delegue, el día 9 de Junio, a las doce, en el palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, el suministro de arroz a los Establecimientos dependientes de ella, durante el año económico de 1926-27, cuyo importe se ha calculado en 11.319 pesetas.

El arroz será de la mejor calidad, bien granado, limpio, sin mezcla de semilla que lo adultere, e igual al mejor que de su clase se expenda en el mercado de esta Corte, y procederá de los puntos principales de producción de la Península.

El precio del kilo de arroz será el que quede fijado en el remate.

No se admitirá proposición que exceda de 0,77 pesetas el kilo, ni fracción menor a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas, en la Depositaria de Fondos Provinciales.

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta importa pesetas 565,95, pudiendo constituirse en metálico o en valores o signos del Estado, y computándose éstos en la forma que especifica el artículo 11 del Reglamento de 2 de Julio de 1924

para la contratación de servicios. La fianza definitiva será el 10 por 100 del total del contrato. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los pliegos para tomar parte en la licitación y los depósitos provisionales se admitirán, de diez a trece, en el Negociado de subastas y en la Depositaria de Fondos Provinciales, respectivamente, hasta el día anterior al de la subasta.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante las expresadas horas, en días hábiles, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio al anterior al de la subasta, en la Secretaría de la Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 14 de Abril de 1926.

El Secretario,
S. Viñals

V.º B.º

El Presidente,
Felipe Salcedo

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 8.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de arroz.»)

Don N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL por el que la Comisión Provincial Permanente de Madrid saca a pública subasta el suministro de arroz que se calcula necesario durante el ejercicio de 1926-27 para el consumo en los Establecimientos dependientes de esta Diputación, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 13 de Abril de 1926, ha acordado contratar, en pública subasta, que, con arreglo al Reglamen-

to de 2 de Julio de 1924, tendrá lugar, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente de la misma, o del señor Diputado en quien al efecto delegue, el día 9 de Junio, a las doce, en el palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, el suministro de bacalao a los Establecimientos dependientes de ella, durante el año económico de 1926-27, cuyo importe se ha calculado en 27.837 pesetas.

El bacalao será de la mejor calidad, escocido, crecido y blanco, debiendo tener cada fardo, de 50 kilos, de 25 a 30 colas, y será igual al mejor que de su clase se expenda al público en los almacenes de esta Corte. Será reconocido por el Profesor veterinario provincial.

El precio del kilo de bacalao será el que quede fijado en el remate.

No se admitirá proposición que exceda de 2,25 pesetas el kilo, ni fracción menor a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos Provinciales.

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta importa 1.391,85 pesetas, pudiendo constituirse en metálico o en valores o signos del Estado, y computándose éstos en la forma que especifica el artículo 11 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de servicios. La fianza definitiva será el 10 por 100 del total del contrato. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los pliegos para tomar parte en la licitación y los depósitos provisionales se admitirán de diez a trece en el Negociado de subastas y en la Depositaria de Fondos Provinciales, respectivamente, hasta el día anterior al de la subasta.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante las expresadas horas, en días hábiles, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio al anterior al de la subasta,

en la Secretaría de la Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 14 de Abril de 1926.

El Secretario,
S. Viñals

V.º B.º

El Presidente,
Felipe Salcedo

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 8.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de bacalao.»)

Don N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, por el que la Comisión Provincial Permanente de Madrid saca a pública subasta el suministro de bacalao que se calcula necesario durante el ejercicio de 1926-27 para el consumo en los Establecimientos dependientes de esta Diputación, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 13 de Abril de 1926, ha acordado contratar, en pública subasta, que, con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924, tendrá lugar bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente de la misma, o del señor Diputado en quien al efecto delegue, el día 9 de Junio, a las doce, en el palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, el suministro de café a los Establecimientos dependientes de ella, durante el año económico de 1926-27, cuyo importe se ha calculado en 11.970 pesetas.

El café será de la mejor calidad, conteniendo cada mil gramos 750 del llamado Yauco y Puerto Rico y 250 de Moka, limpio y sin ninguna sustancia que lo adultere, así como bien tostado.

El precio del kilo de café será el que quede fijado en el remate.

No se admitirá proposición que exceda de 9 pesetas el kilo, ni fracción menor a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas, en la Depositaria de Fondos Provinciales.

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta importa 598,50 pesetas, pudiendo constituirse en metálico o en valores o signos del Estado, y computándose éstos en la forma que especifica el artículo 11 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de servicios. La fianza definitiva será el 10 por 100 del total del contrato. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los pliegos para tomar parte en la licitación y los depósitos provisionales se admitirán, de diez a trece, en el Negociado de Subastas y en la Depositaria de Fondos Provinciales, respectivamente, hasta el día anterior al de la subasta.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante las expresadas horas, en días hábiles, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio al anterior al de la subasta, en la Secretaría de la Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 14 de Abril de 1926.

El Secretario,
S. Viñals

V.º B.º

El Presidente,
Felipe Salcedo

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 8.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de café.»)

Don N. N., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Provincial Permanente de Madrid saca a pública subasta el suministro de café que se calcula necesario durante el ejercicio de 1926-27 para el consumo en los Establecimientos dependientes de esta Diputación, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 13 de Abril de 1926, ha acordado contratar, en pública subasta, que, con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924, tendrá lugar bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente de la misma, o del señor Diputado en quien al efecto delegue, el día 9 de Junio, a las doce, en el palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, el suministro de jabón a los Establecimientos dependientes de ella, durante el año económico de 1926-27, cuyo importe se ha calculado en 15.840 pesetas.

El jabón será de la mejor calidad, blanco, cocido, duro y seco, teniendo, por lo menos, quince días de fabricación; estará manufacturado y compuesto solamente de aceite y sosa, sin alcalí ni cáustico, soluble con el alcohol, sin materias extrañas de talcos y fécula, silicatos, etc., etc.

El precio del kilo de jabón será el que quede fijado en el remate.

No se admitirá proposición que exceda de 1,60 pesetas el kilo, ni fracción menor a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas, en la Depositaria de Fondos Provinciales.

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta importa 792 pesetas, pudiendo constituirse en metálico o en valores o signos del Estado y computándose éstos en la forma que especifica el artículo 11 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de servicios. La fianza definitiva será el 10 por 100 del total del contrato. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los pliegos para tomar parte en la licitación y los depósitos provisionales se admitirán de diez a trece, en el Negociado de subastas y en la Depositaria de Fondos Provinciales, respectivamente, hasta el día anterior al de la subasta.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante las expresadas horas, en días hábiles, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio al anterior al de la subasta, en la Secretaría de la Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 14 de Abril de 1926.

El Secretario,
S. Viñals

V.º B.º

El Presidente,
Felipe Salcedo

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 8.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de jabón.»)

Don N. N., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Provincial Permanente de Madrid saca a pública subasta el suministro de jabón que se calcula necesario durante el ejercicio de 1926-27 para el consumo en los Establecimientos dependientes de esta Diputación, se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, y precio de... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 13 de Abril de 1926, ha acordado contratar, en pública subasta, que, con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924, tendrá lugar, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue, el día 9 de Junio, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, el suministro de judías a los Establecimientos dependientes de ella, durante el año económico de 1926-27, cuyo importe se ha calculado en 15.540 pesetas.

Las judías serán de la mejor calidad y de procedencia de León o Barco de Avila, blancas, secas y limpias.

El precio del kilo de judías será el que quede fijado en el remate.

No se admitirá proposición que exceda de una peseta el kilo, ni fracción menor a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará, por mensualidades vencidas, en la Depositaria de Fondos Provinciales.

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta importa 777 pesetas, pudiendo constituirse en metálico o en valores o signos del Estado, y computándose éstos en la forma que especifica el artículo 11 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de servicios. La fianza definitiva será el 10 por 100 del total del contrato. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los pliegos para tomar parte en la licitación y los depósitos provisionales se admitirán, de diez a trece, en el Negociado de subastas y en la Depositaria de Fondos Provinciales, respectivamente, hasta el día anterior al de la subasta.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante las expresadas horas, en días hábiles, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio al anterior al de la subasta, en la Secretaría de esta Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 14 de Abril de 1926.

El Secretario,
S. Viñals

V.º B.º

El presidente,
Felipe Salcedo

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 8.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de judías.»)

Don N. N., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Provincial Permanente de Madrid saca a pública subasta el suministro de judías que se calcula necesario durante el ejercicio de 1926-27 para el consumo en los Establecimientos dependientes de esta Diputación, se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 13 de Abril de 1926, ha acordado contratar, en pública subasta, que, con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924, tendrá lugar, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente de la misma, o del señor Diputado en quien al efecto delegue, el día 9 de Junio, a las doce, en el palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, el suministro de pasta para sopa a los Establecimientos dependientes de ella, durante el año económico de 1926-27, cuyo importe se ha calculado en pesetas 11.658.

La pasta para sopa será de primera calidad, surtida, reuniendo las mejores condiciones, e igual a la que de su clase se expenda en los principales comercios de esta Corte.

El precio del kilo de pasta para sopa será el que quede fijado en el remate.

No se admitirá proposición que exceda de 0,87 pesetas el kilo, ni fracción menor a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos Provinciales.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta importa pesetas 582,90, pudiendo constituirse en metálico o en valores o signos del Estado, y computándose éstos en la forma que especifica el artículo 11 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de servicios. La fianza definitiva será el 10 por 100 del total del contrato. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental D. Vicente Piniés.

Los pliegos para tomar parte en la licitación y los depósitos provisionales se admitirán, de diez a trece, en el Negociado de subastas y en la Depositaria de Fondos provinciales, respectivamente, hasta el día anterior al de la subasta.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante las expresadas horas, en días hábiles, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio al anterior al de la subasta, en la Secretaría de la Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 14 de Abril de 1926.

El Secretario,
S. Viñals

V.º B.º

El Presidente,
Felipe Salcedo

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 8.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de pasta para sopa.»)

Don N. N., que habita en ..., calle de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Provincial Permanente de Madrid saca a pública subasta el suministro de pasta para sopa, que se calcula necesario durante el ejercicio de 1926-27 para el consumo en los Establecimientos dependientes de esta Diputación, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 21 del pasado Abril, con sanción del Pleno en la de 29 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la adquisición de un horno crematorio tipo «Kovi», con destino al Nuevo Matadero y Mercado de Ganados.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al

en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 5 de Mayo de 1926.

El Secretario,
F. Ruano
(E.—244)

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 21 de Abril último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de carritos de mano para la recogida de basuras de calle.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 5 de Mayo de 1926.

El Secretario,
F. Ruano
(E.—245)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, se cita a Ángel Bayón Ampudia, domiciliado últimamente en la calle de Andrés Tamayo, número 3, principal derecha (Guindalera), para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración como denunciado en el expresado sumario número 139 de 1926; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 4 de Mayo de 1926.

El Secretario,
Juan León

V.º B.º
Miguel Torres

(B.—594)

CONGRESO

Cruz Alvarez (Joaquina), de veintiocho años de edad, soltera, domiciliada últimamente en la calle de Segovia, 31, cuyas demás circunstancias se desconocen, procesada por tentativa de estafa, en causa número 662 de 1925, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella.

Madrid, 26 de Abril de 1926.

El Secretario,
Roque Novella

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Luis de Blas

(B.—583)

HOSPITAL

Fernández García (Eusebio), natural de Llerana (Santander), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y seis años, hijo de José y Gregoria, domiciliado últimamente en la calle de la Verdad, número 3, piso bajo, procesado por hurto, sumario 6 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría del Sr. Argote, al objeto de notificarle el auto de prisión contra él dictado y llevarlo a efecto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 22 de Abril de 1926.

El Secretario,
P. S.

Cándido Rodríguez

Francisco Fabié

(Núm. 1.160)

(B.—586)

UNIVERSIDAD

González (Antonio), de profesión cocinero, cuyas demás circunstancias se ignoran, que ha prestado sus servicios en la taberna de la calle del Noviciado, número 18, y estuvo domiciliado últimamente en el arroyo de Embajadores, número 18, barrio de las Injurias, procesado por el delito de estafa, en causa número 135 de este año, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría de D. Fermín Suárez Jiménez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 23 de Abril de 1926.

El Secretario,
P. S.

Anselmo de Lope

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Fernández Quirós

(Núm. 1.159)

(B.—587)

Montañas Jiménez (Teresa), hija de Ruperto y Vicenta, natural de Alicante, de estado casada, profesión sus labores, de cincuenta y cinco años, de estatura regular, pelo canoso, ojos negros, nariz achatada y buen color de rostro, domiciliada últimamente en la plaza de Oriente, número 2, procesada por robo, en causa número 191 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría de D. Fermín Suárez, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Madrid, 27 de Abril de 1926.

El Secretario,
P. S.

Anselmo de Lope

Fernández Quirós

(Núm. 1.211)

(B.—588)

Juzgados municipales

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, en el expediente sobre exacción de multa por la vía de apremio, seguido contra Fructuoso Llorente de Mingo, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez, y precio de 447 pesetas, en que han sido tasados, los efectos siguientes, que se encuentran depositados en poder del Fructuoso, calle de Bravo Murillo, número 120, cajón:

Un cajón de madera para despacho de bebidas.

Una cocina de hierro con dos depósitos para agua caliente y dos cafeteras.

Ocho sillas de tijera.

Un horno.

Un barril pequeño con arroba y media, aproximadamente, de vino vermouth.

Dos pesos, uno de balanza y otro de platillos.

Ocho sifones.

Media arroba de ojén.

Un velador de hierro.

Veinticuatro botellas conteniendo vinos y licores de distintas marcas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, se ha señalado el día 2 de Junio próximo, y hora de las once y treinta, advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquélla, rebajado el 25 por 100, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a 30 de Abril de 1926.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara
V.º B.º

El Juez municipal suplente,
Mario Sánchez Gómez

(C.—129)

Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Contribución aduanas

Por la Tesorería Contaduría de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona del Hospicio, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina. D. José Gómez.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 4 de Mayo de 1926.

El Tesorero Contador,
Alejandro Ruiz de Tejada

AGENCIA EJECUTIVA

DE

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Juan Campos Taberner, Agente ejecutivo del expresado Ayuntamiento,

Hago saber: Que por la Alcaldía Presidencia se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando incursos en el primer grado de apremio con el 5 por 100 de recargo sobre sus respectivas cuotas, a los contribuyentes por los arbitrios sobre los impuestos de vallado de solares, encintado, coches de lujo, tránsito de ganado lanar y cabrío, tránsito de vacas, y multas correspondientes al mes de Marzo y Abril del ejercicio económico de 1925 a 1926, que no han satisfecho sus descubiertos durante el período de cobranza voluntaria.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, a fin de que, en el preciso término de tres días, a contar desde la publicación de este edicto, se personen en esta Agencia, sita en la Casa Consistorial, planta baja, y horas de diez a una de la tarde, a satisfacer sus descubiertos, con el 5 por 100 de recargo; transcurrido dicho plazo se les declarará incursos en el segundo grado de apremios, según preceptúa el artículo 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Chamartín de la Rosa, a 4 de Mayo de 1926.

El Agente Ejecutivo
J. Campos
(O.—117)

Ayuntamientos

VILLA DEL PRADO

Acordadas por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento las transferencias de créditos que se expresarán, dentro de los presupuestados en el ordinario del actual año, se hace saber por medio del presente para que, dentro del término de quince días, se presenten las reclamaciones que crean precedentes.

Del Capítulo XI, artículo 1.º, presupuestado para construcción de un cobertizo en el Matadero público:

Al Capítulo VI, artículo 1.º, para aparatos de luz en la Casa Consistorial, 400 pesetas.

Al Capítulo XI, artículo 1.º, para arreglo de la Casa Consistorial, 1.300 pesetas.

Al Capítulo XI, artículo 3.º, empedrado de calles, 800 pesetas.

Al Capítulo XIII, artículo 3.º, fomento de los intereses comunales, 500 pesetas.

Villa del Prado, a 26 de Abril de 1926.

El Alcalde,
Alejandro P. Caballero

Formado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Municipio, correspondiente al próximo año económico de 1926-1927, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Villa del Prado, a 26 de Abril de 1926.

El Alcalde,
Alejandro P. Caballero
(Núm. 1.218)

PELAYOS DE LA PRESA

Don Francisco López Santos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pelayos de la Presa,

Hago saber: Que en sesión de 26 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año económico de 1926 a 1927, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Pelayos de la Presa, a 27 de Abril de 1926.

El Alcalde,
Francisco López

(Núm. 1.220)

BRUNETE

Don Francisco González y Cabrera, Juez municipal de esta villa (provincia de Madrid).

Por el presente se anuncia la vacante de la Secretaría de este Juzgado municipal de tercera categoría, entre las poblaciones de censo inferior a 30.000 almas, a fin de que los aspirantes que desempeñen Secretarías de la misma categoría puedan presentar sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Navalcarnero, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Brunete, a 23 de Abril de 1926.

El Secretario habilitado,
Rafael S. Marcos

El Juez municipal,
Francisco González

(Núm. 1.154)

FUENCARRAL

El proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo año económico de 1926-27, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que puedan formularse en dicho plazo y ocho días después las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Fuencarral, 22 de Abril de 1926.

El Alcalde,
Prudencio Maderuelo

(Núm. 1.192)

ROBLEDILLO DE LA JARA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1926-27, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante de este término formular las reclamaciones y observaciones que estime convenientes respecto a dicho proyecto.

Robledillo de la Jara, a 24 de Abril de 1926.

El Alcalde,
Mariano García

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Don Pedro Colmenar Montes, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón y listas cobratorias correspondientes al año de 1926-27, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón y listas se expongan al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en San Sebastián de los Reyes, a 6 de Abril de 1926.

P. S. M.

El Secretario,
José Redondo

El Alcalde,
P. Colmenar

(Núm. 948)

VALDEMAQUEDA

La rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año actual, se halla terminada y queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días, para oír reclamaciones.

Valdeмаqueda, 12 de Abril de 1926.

El Alcalde,
Claudio Cabrero

(Núm. 1.064)

En cumplimiento de lo que previene el artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público en esta Secretaría y durante la hora hábil de oficina, por término de ocho días, el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1926 a 1927, y las ordenanzas y demás documentos adicionales. Durante dicho plazo y ocho días más se podrán presentar por los contribuyentes interesados las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes a su derecho.

Valdeмаqueda, a 30 de Marzo de 1926.

El Alcalde Presidente,
Claudio Cabrero

(Núm. 1.003)

CENICIENTOS

Formada la matrícula de contribución industrial de este pueblo, para el ejercicio 1926-27, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por plazo de diez días, para oír reclamaciones.

Cenicientos, 19 de Abril de 1926.

El Alcalde,
Luis Zurdo

(Núm. 1.105)

ROZAS DE PUERTO REAL

Queda terminada y expuesta al público la matrícula industrial, correspondiente al año próximo de 1926-27, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el día de la fecha, para oír reclamaciones.

Rozas de Puerto Real, a 15 de Abril de 1926.

El Alcalde,
Lino Sengar

(Núm. 1.058)

TITULCIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de esta villa, tomado en 22 de Abril del año presente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 162 del Estatuto Municipal vigente, 15 y 21 del Reglamento de contratación de obras y servicios y ley de Pesas y Medidas, se anuncia, a pública subasta, el arbitrio municipal obligatorio de pesas y medidas, para el próximo año económico, en el tipo de 3.500 pesetas; el de pesos públicos, en el de 120, y el de degüello de reses, en el de 150; todos ellos en las condiciones que se detallan en los pliegos expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las subastas se verificarán a los veinte días siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las diez, a las once y a las doce de la mañana, respectivamente.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula ..., enterado de las condiciones de la subasta del arbitrio municipal de ..., de uso ..., en esta villa para el tiempo de ..., acepta las condiciones impuestas y ofrece por el remate la cantidad de ..., habiendo hecho, en Depositaria, el ingreso pertinente para poder tomar parte en esta subasta, según acreditada la carta de pago que acompaña.

(Fecha y firma)

Titulcia, 30 de Abril de 1926.

El Alcalde,
Luis García

(E.—239)

SERRADA DE LA FUENTE

Don Tiburcio García Martín, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año 1926-27 de todos los edificios y solares, no exentos de contribución, existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Serrada de la Fuente, a 30 de Abril de 1926.

P. S. M.

El Secretario,
Bienvenido García

El Alcalde,
Tiburcio García

(Núm. 1.275)

PINTO

Habiendo aprobado el Pleno de este Ayuntamiento la petición de 250.000 pesetas del Banco de Crédito Local, para las obras de urbanización del Egido, abastecimientos de aguas, pavimentación y acerado de calles, así como la construcción de un Grupo Escolar, se hace saber al público que el expediente del mencionado préstamo se encuentra de manifiesto en esta Secretaría, durante quince días, para oír reclamaciones.

Pinto, a 6 de Abril de 1926.

El Alcalde,
Manuel Mariño

(Núm. 943)

S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS

La Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria del día 8 del actual, para cumplimentar acuerdo del Pleno del 12 del pasado Marzo, propone al Capítulo XI, artículo 4.º del presupuesto ordinario de gastos de este ejercicio, un crédito extraordinario de 3.000 pesetas.

Lo que se hace público e inserta en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924.

San Martín de Valdeiglesias, 13 de Abril de 1926.

El Alcalde,
Saturnino López

PIÑUECAR

Don Francisco García Serrano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Piñuecar (Madrid)

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo año económico de 1926 a 1927, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1926.

Piñuecar, a 24 de Abril de 1926.

El Alcalde,
Francisco García

(Núm. 1.177)

Canal de Isabel II

Comisaría Regia

No habiéndose intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de la certificación número 1.416 del libro O. a., expedida por la Dirección del Canal de Isabel II a favor de los herederos, propietarios y usufructuarios de D. Rufino Aguado y Sanz, importante 16 hectólitros de agua (medio real fontanero), a pesar de los anuncios publicados en la *Gaceta* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, fechas 31 de Enero y 14 de Abril y 1.º de Febrero y 14 de Abril, respectivamente, del corriente año, se declara caducada la expresada certificación, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 29 de Abril de 1926.

El Comisario Regio,
Juan de Zараcondegui

(A.—621)

ORIA Y GALÍNDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
Calle del Clavel, 8, Madrid

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 1924 S.